

DECRETO N° 1471

NEUQUÉN, 26 OCT 1999

VISITO:

La Nota N° 249/99 de la Dirección de Administración ETON y Automotores de la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, por la cual informa que se ha incurrido en un error en cuanto a la vigencia de la contratación de los agentes Gómez José Dario, L.P. N° 42145/9, y Domínguez Nelson Tránsito, L.P. N° 42144/9, que fuera probada por Decreto N° 1273/99, solicitando se gestione la misma por un plazo mayor (Registro N° 681/99 de la Dirección de Despacho); y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios de los nombrados, desde el 01-09-99 y hasta el 10-12-99, para prestar servicios en el ámbito en la Dirección de Administración Eton y Automotores -Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones- de la Subsecretaría de Economía- de la Secretaría de Economía y Obras Públicas;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones y del señor Subsecretario de Economía;

Que se adjuntan Cláusulas Modificadorias de los respectivos Contratos de Locación de Servicios, suscriptas por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas y los contratados;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 442/99) solicita la confección de la norma legal por la cual se aprueben las cláusulas modificadorias de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por los agentes Gómez José Darío, L.P. N° 42145/9, y Domínguez Nelson Tránsito, L.P. N° 42144/9, que fueran aprobados por Decreto N° 1273/99, y se rectifique el mismo en la parte pertinente respecto a la fecha de vigencia, correspondiendo 01-09-99, venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el 29-02-00;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las Cláusulas Modificadorias de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los señores Gómez José Darío, L.P. N° 42145/9, y Domínguez Nelson Tránsito, L.P. N° 42144/9, que

..2º///

///...2º
fueran aprobados por Decreto Nº 1273/99.-

Artículo 2º) RECTIFICAR la parte pertinente del Decreto Nº 1273/99, donde ----- dice: "... a partir del 01 de septiembre de 1999, venciendo y cesando la relación contractual automáticamente el 10 de diciembre de 1999...", deberá decir: "... a partir del 01 de septiembre de 1999, venciendo y cesando su relación contractual automáticamente el 29 de febrero del 2000..."; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal (Informe Nº 442/99).-

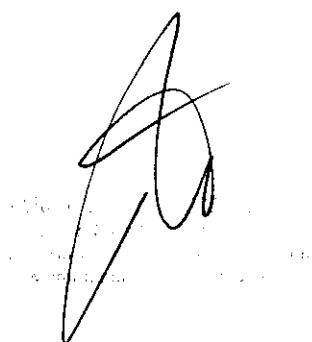
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime corresponda.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "DOMINGUEZ HUMAR". It is written in a cursive style with a large, stylized initial letter.